



RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO
76-109-40-03-006-2015-00047-00	Ejecutivo	Deicy Núñez Acevedo.	Marcela Perea Hurtado		08-junio-2023
76-109-40-03-006-2015-00092-00	Ejecutivo	Cooperativa multiactiva "Coopdiesel".	Ana Agripina Otero Castillo		08-junio-2023
76-109-40-03-006-2018-00126-00	Ejecutivo	Reintegra S.A.S, cesionario de Bancolombia S.A.	Daniel Goez Valencia		08-junio-2023
76-109-40-03-006-2018-00199-00	Ejecutivo	Cooperativa "COOPSERVILITORAL	Luis Armando Cuero Caicedo, Carmen Stella Rosero Torres y Luis Armando cuero Almendra		07-junio-2023
76-109-40-03-006-2019-00139-00	Ejecutivo	Gustavo Aragón Posso	Martha Isabel Angulo Candelo		08-junio-2023
76-109-40-03-006-2021-00204-00	Ejecutivo	Gladys Elena Montalvo Neira	Yenny Martínez Mosquera		08-junio-2023
76-109-40-03-006-2021-00209-00	Ejecutivo	Jairo Camacho Hurtado.	Betty Cortés Pretel		08-junio-2023
76-109-40-03-006-2021-00235-00	Ejecutivo	Jairo Camacho Hurtado	Herederos determinados e indeterminados del Sr Dorman Ortiz del Castillo		08-junio-2023
76-109-40-03-006-2022-00066-00	Jurisdicción Voluntaria	José Arnulfo Suarez Alomia			08-junio-2023
76-109-40-03-006-2023-00052-00	Ejecutivo	Banco Av Villas.			08-junio-2023
76-109-40-03-006-2023-00058-00	Ejecutivo	Banco BBVA Colombia			08-junio-2023
76-109-40-03-006-2023-00076-00	Ejecutivo	Cooperativa "Coopmusan".			08-junio-2023

Nota: Para ver la providencia haga clic sobre el icono pdf
Los NO disponibles; solicitarlos al juzgado



NOTIFICACIÓN: PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, VALLE, POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, HOY **NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, A LAS **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**

CÉSAR ANDRÉS REYES CÓRDOBA- Secretario

Firmado Por:
César Andrés Reyes Córdoba
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 006
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e56db88e01dcc27993ecf59a3ba1ef865f3ca3843e4e0e9799fa0912b467e5c**

Documento generado en 08/06/2023 10:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>